CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
No. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 10 DE DICIEMBRE DE 2025

MANDANTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO – UAEBC.
MANDATARIO	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN – CHICM.
NIT	900.625.317-7
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA SEGUNDOA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 38.678.466.732 M/L), INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA, DISTRIBUIDO ASÍ: **PRESUPUESTO 2025:** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 13.420.995.179 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA. **PRESUPUESTO 2026:** VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($ 25.257.471.553 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA.
DURACIÓN INICIAL	DIECIENUEVE (19) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISESIS (2026).
ADICIONES	NO APLICA.
AMPLIACIONES	NO APLICA.
SUSPENSIONES	NO APLICA.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).

FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTISEIS (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, se presenta el informe parcial de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO.

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa NSSC representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2. Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que el supervisor delegado requirió los soportes necesarios para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas; utilizando para ello diferentes canales de comunicación con el mandatario tales como, mesas de trabajo, solicitudes de información remitidas a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM.

1.4. Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario:

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión correspondiente al mes de octubre, la supervisión verificó que se encuentran activos un total de 124 profesionales contratados para la ejecución del contrato. Durante este periodo se suscribieron 6 contratos. 2 personas fueron reubicadas en nuevos perfiles. **Fuente de la información:** **Anexo 1.** Carpeta BD talento humano. **Anexo 2.** Carpeta talento humano (incluye hojas de vida y contratos celebrados para talento humano). **Anexo 3.** Aprobación TH: incluye documentos en formato PDF de la aprobación del talento humano por parte de la supervisión. **Anexo 4.** Plan de trabajo. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No. 1** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1.
2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar	CUMPLE	Para el mes de octubre el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín continuó garantizando el espacio físico para el desarrollo de las actividades, que consta de 45 puestos de trabajo, 3 celdas de parqueo, patio exterior y espacio de cocineta y bodega.

sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.		Adicional contó con un nuevo espacio de reuniones con capacidad para 10 personas y la adecuación de un espacio para 10 nuevos potenciales puestos de trabajo. **Fuente de la información:** **Anexo 6.** Comprobante de egreso espacio Octubre 2025. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2 . **Ruta de acceso a la información - Subsanación No. 1** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Subsanación V1/ Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NO APLICA	El plan operativo, que contemplaba la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, quedó aprobado mediante el Acta No. 04 del 02 de julio de 2025; en consecuencia, esta obligación no aplicó para el presente informe.

4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.		Esta obligación se desarrolla en su totalidad en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente informe, y cada uno de estos numerales contará con su respectivo cumplimiento.
4.1. Propender por la realización de la focalización de la población objeto que cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementara acciones de focalización a partir de: **Análisis de bases de datos:** El mandatario realizó la gestión de bases de datos provenientes de diversas fuentes, conforme a la estructura definida en el marco del contrato. Como resultado de este proceso, se identificaron 796 nuevos posibles participantes que cumplen con los criterios establecidos. No obstante, la supervisión evidenció oportunidades de mejora en la verificación de variables críticas, tales como: Números de contacto, dirección y localidad. Adicionalmente, se observó falta de claridad en la documentación de los criterios aplicados para la depuración y consolidación de las bases de datos recibidas y posteriormente gestionadas. Estas situaciones reflejan la necesidad de fortalecer la calidad, trazabilidad y coherencia de los procesos de focalización, por lo cual se recomienda implementar acciones correctivas y de mejora continua en este componente. **Gestión en territorio:** Se verificó la realización de movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las Unidades Básicas de Atención, con el propósito de identificar a posibles participantes. Como resultado de estas acciones, el mandatario efectuó valoraciones antropométricas a 61 personas potencialmente beneficiarias. **Componente de alianzas público - privadas:** En el marco de las alianzas público–privadas, se realizaron 563 valoraciones antropométricas, distribuidas de la siguiente

		manera: 556 niñas y niños, de los cuales: 466 son menores de 5 años, 90 son mayores de 5 años, 6 mujeres en periodo de lactancia y 1 mujer gestante. **Componente de jardines privados:** se llevaron a cabo 230 valoraciones antropométricas a niñas y niños en cinco (5) instituciones de carácter privado, del Distrito. Del total de valoraciones, 82 corresponde a niñas y niños mayores de cinco años (35,7%) y 148 menores de 5 años (64,3%). **Remisiones:** Durante el mes de octubre, se efectuaron 29 remisiones externas y una activación de ruta de atención con entidades competentes tales como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, IPS Corporación Cariño y el programa Medellín Te Quiere Saludable. **Fuente de la información:** **Anexo A:** Gestión bases de datos. **Anexo B:** Captación en territorio. **Anexo C:** Remisiones. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1. Focalización. **Ruta de acceso a la información subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ SUBSANACIÓN V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1. Focalización.
4.2. Garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario llevará a cabo las siguientes actividades: **Valoración nutricional y sociofamiliar:** Se constató la realización de atenciones dirigidas tanto a población remitida como a aquella identificada en territorio. Como resultado de estas acciones, se registraron: **3.886 llamadas telefónicas**, que incluyen: Llamadas de primer contacto para validación de datos referidos

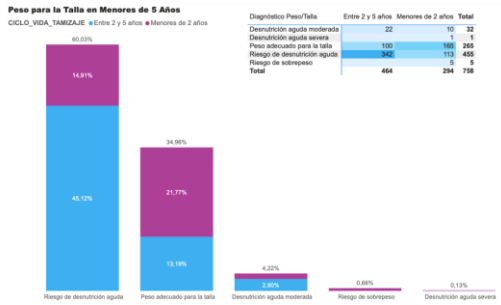
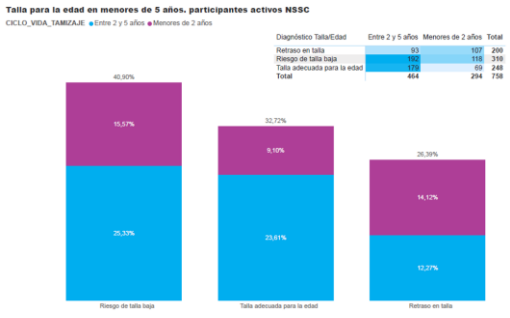
por parte del equipo de trabajo.		Llamadas para agendamiento de valoraciones en áreas como medicina, psicología, pedagogía y nutrición **1.922 tamizajes antropométricos**, correspondientes a valoraciones iniciales y seguimientos, según el diagnóstico nutricional de cada participante. Adicionalmente, se realizó el análisis de la clasificación antropométrica del estado nutricional, conforme a los indicadores establecidos en la **Resolución 2465 de 2016**, considerando el último diagnóstico disponible de 997 **participantes activos** en el programa, independientemente de la fecha de su último tamizaje. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: **Gráfico indicador Peso para la Talla en niñas y niños menores de cinco años.**  **Gráfico indicador Talla para la Edad en niñas y niños menores de cinco años.** 

Gráfico indicador Índice de Masa Corporal para niñas y niños mayores de cinco años.

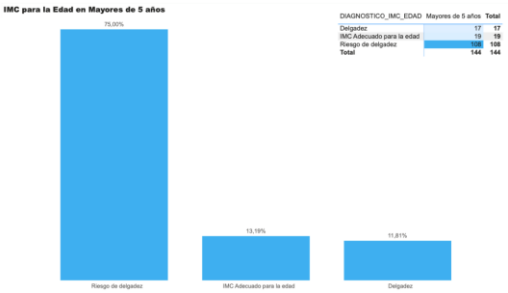


Gráfico indicador Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional

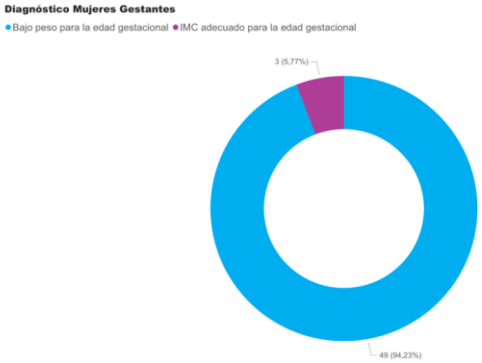
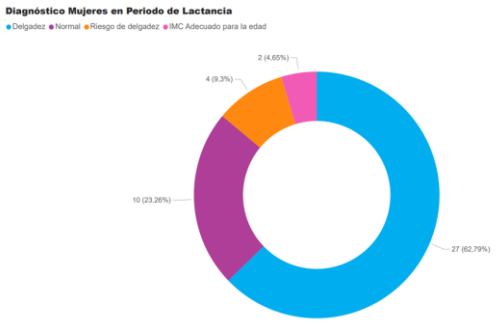


Gráfico indicador Índice de Masa Corporal para la edad en mujeres lactantes.



		Gestión de la información: La supervisión verificó que la información recolectada en campo fue ingresada al aplicativo correspondiente, conforme a su disponibilidad y a los lineamientos operativos establecidos para el desarrollo del contrato. **Fuente de la información:** **Anexo 24.** Base de datos NSSC octubre. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2. Valoración y clasificación.
4.3. Realizar las visitas en casa durante la permanencia de la población usuaria por parte del equipo interdisciplinario, con el propósito de implementar las acciones orientadas a incidir en los determinantes sociales que inciden negativamente en el estado nutricional.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario realizara las siguientes acciones: **Intervención nutricional:** Se analizaron las valoraciones integrales realizadas a los participantes no institucionalizados en las modalidades de atención del programa Buen Comienzo. Así como la formulación de los respectivos planes de intervención. Estas actividades fueron debidamente documentadas tras la devolución de resultados a las familias, en la cual se informó el estado nutricional de los participantes activos. Asimismo, se verificaron los criterios aplicados para determinar la continuidad o el egreso de los participantes del programa, considerando su recuperación nutricional y/o los determinantes sociales que inciden en dicha condición. **Intervención psicosocial y pedagógica:** La supervisión constató la caracterización de nuevos casos, el acompañamiento a las familias conforme a sus necesidades particulares, y el seguimiento correspondiente a cada intervención. **Atención médica:** Se verificó la revisión de las bases de datos de casos reportados por los profesionales de campo. A partir de esta información, se organizó la distribución de intervenciones médicas, en las cuales se identificaron signos y síntomas asociados a desnutrición, mediante valoración cefalocaudal y análisis de antecedentes clínicos.

		Durante el periodo reportado, se gestionó la atención de **30 participantes**, clasificados por ciclo de vida, con la siguiente distribución: **Niñas y niños menores de 2 años:** 9 atenciones (30%). **Niñas y niños de 2 a 5 años:** 13 atenciones (43,3%). **Mujeres gestantes:** 6 atenciones (20%). **Mujeres en periodo de lactancia:** 2 atenciones (6,6%). **Entrega de raciones:** Se verificó el proceso de revisión y ajuste del tipo y número de raciones asignadas, conforme al estado nutricional de los participantes. Esta gestión permitió realizar el pedido al operador logístico y organizar la distribución y entrega en los puntos definidos por el programa. **Intervención especializada:** La supervisión constató el procedimiento establecido para la recepción y atención de casos con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa, con complicaciones o en estancia hospitalaria, provenientes de diversas fuentes. Durante el periodo revisado, se atendió un total de **69 participantes**, distribuidos según su ciclo de vida: **Niñas y niños menores de 2 años:** 41 casos (59%). **Niñas y niños de 2 a 5 años:** 24 casos (35%). **Niñas y niños mayores de 5 años:** 1 caso (1%). **Mujeres gestantes:** 2 casos (3%). **Mujer en periodo de lactancia:** 1 caso (1%). Estos resultados reflejan una alta vulnerabilidad nutricional en la primera infancia, especialmente en menores de 2 años, lo que resalta la importancia de fortalecer las acciones de intervención especializada en esta etapa crítica del desarrollo. **Fuente de la información:** **Anexo A.** No institucionalizados BC. **Anexo B.** Institucionalizados BC. **Anexo C.** Raciones. **Anexo D.** SIVIGILA. **Anexo E.** UAE. **Ruta de acceso a la información:**

		4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3. Intervención. **Ruta de acceso a la información subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ SUBSANACIÓN V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación4/4.1.3 Intervención.
5. Implementar la estrategia de acciones transversales, mediante la implementación de los componentes: cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el período de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementara las estrategias transversales a través de los siguientes componentes: **Componente Cuerpo y Movimiento**: Se realizaron 304 intervenciones en 90 sedes de modalidad institucional Centros infantiles y Jardines. **Componente Sabores que Sanan:** Se realizaron 39 visitas en compañía de los chefs. **Componente Movilización**: Se realizaron 11 movilizaciones durante el mes reportado en el informe. **Componente Educomunicación:** Se realizaron diferentes intervenciones en campo una de ellas es la participación Del lanzamiento ARA, asistencia a las mesas comunales y corregimentales de primera Infancia talleres, para una sumatoria de 32 acciones, incluyendo reuniones de equipo de trabajo. **Componen relacionamiento diferencial Étnico**: Se atendieron 35 casos en atención a comunidad Indígena, Atención comunidad negra, afro, raizal y palenquera 41 participantes y se realizaron 4 avanzadas en inquilinatos de la comuna 10 además se realizó una movilización en articulación gerencia étnica. **Componente Jardines y Colegios Privadas:** En el informe de jardines y colegios privados, se realiza una visita al Colegio Santa María de la Cruz. - Componente alianza público privados: En el informe se evidenció el canje de bonos realizado del 14 al 17 de octubre en alianza con la Fundación Éxito. Posteriormente, del 27 al 29 del mismo mes, se llevó a cabo el canje de

		bonos ARA (Jerónimo-Martínez cadenas de supermercados).
6. Implementar las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación, mediante la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación, con el fin de medir la efectividad del programa, identificar acciones de mejora y apoyar la toma de decisiones. Presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al mes ejecutado, el tablero nutricional y boletín de avance de indicadores de estado nutricional como prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación y casos de continuidad	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara los soportes documentales que dan cuenta de la implementación de las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación: • Se trabajó en la estructuración formal de un protocolo de validación previa al cargue de bases de datos, con el fin de prevenir y minimizar los errores en el proceso de consolidación de información desde las fuentes secundarias, especialmente en campos críticos como los números de identificación. • Se realizaron ajustes en el módulo de Mesa de Ayuda, orientados a agilizar la atención y resolución de solicitudes, y mejorar el seguimiento de los requerimientos presentados por los líderes zonales. • Se desarrolló una nueva funcionalidad en el módulo “Tu Chef en Casa”, con la adición del campo “Agendado para visita”, que permite registrar la fecha de programación de visitas gastronómicas y optimizar la planificación de las actividades en campo. **Fuente de información:** **Anexo 62.** Marco Operativo de la Estrategia de Monitoreo y Evaluación. **Anexo 63.** ActaSeguimNSSC_Sept **Anexo 64**. Acta-EjerPhishing-ProcesosInternos-211025 **Anexo 65**. InformePhishing **Anexo 66.** Propuesta_Doc_Matriz_Indicadores_Internos_NSSC_v1 **Anexo 67.** Fichas_Tecnicas_Indicadores_Internos_NSSC_v1 **Anexo 68.** ControlAccesoAutenticacionOctubre **Anexo 69.** CorreosCalidadDato **Anexo 70**. DevDigitacionRacInstiBc **Anexo 71**. DupsMatBc

		Anexo 72. ExtempCD **Anexo 73.** 20251009_OCTUBRE_DISTRIBUCION_AGENDAMIENTO **Anexo 74**. 20251014_OCTUBRE_REDENCION **Anexo 75.** 20251014_Planilla_ReporteNovedades_Autorizaciones **Anexo 76.** 20251015_Planilla_ReporteNovedades_Autorizaciones **Anexo 77.** 20251016_Planilla_ReporteNovedades_Autorizaciones **Anexo 78.** 20251017_Planilla_ReporteNovedades_Autorizaciones **Anexo 79.** 20251009_Planilla Reporte de Novedades **Anexo 80.** Rev_Continuidad_ARA_22102025_resultado **Anexo 81.** Nuevos_resultado_llamadas **Anexo 82.** Agendamiento_propuesto_ARA_24102025 **Anexo 83.** Agendamiento_realizado_26102025 **Anexo 84.** Agendamiento_vs_asistencia_31102025 **Anexo 85.** MesaAyudaOct2025 **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 6.
7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, orientaciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo,	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara los soportes que garantizan la entrega oportuna y completa de las raciones alimentarias. El mandatario durante el mes de octubre dio inicio a la entrega de raciones alimentarias según criterios establecidos en total se entregaron 5.073 distribuidas así: 2.827 en la modalidad familiar. 1.241 en la modalidad institucional. 12 preescolar integral. 51 FAMI. 942 en los No institucionalizados.

suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.		Asimismo, para constatar que la entrega de las raciones alimentarias cumpliera con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), el mandatario realizó dos (2) visitas de inspección para verificar procesos de recepción, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias los días 16 y 24 de octubre. **Fuente de la información:** **Anexo 46.** Soportes_ pedido raciones. **Anexo 47.** Acta de visita bodega GR 16102025. **Anexo 48.** Acta de visita Nutriser 24102025. **Anexo 49.** Soportes de entrega raciones. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
8. Diseñar, implementar y documentar herramientas digitales para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, asegurando funcionalidades mínimas como registro, validación, trazabilidad, y exportación de datos. Se deberá presentar un informe mensual	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario ejecutó acciones orientadas al diseño, implementación y documentación de herramientas digitales, con el propósito de sistematizar, reportar, monitorear y evaluar la información del programa, garantizando las funcionalidades mínimas requeridas. Como resultado de esta verificación, se continuó con el fortalecimiento, optimización y mejora de los módulos desarrollados en la plataforma *AppSheet* para el programa NSSC. Se realizaron ajustes en el módulo de Mesa de Ayuda, orientados a agilizar la atención y resolución de solicitudes, y mejorar el seguimiento de los requerimientos presentados por los líderes zonales. Además, se desarrolló una nueva funcionalidad en el módulo “Tu Chef en Casa”, con la adición del campo “Agendado para visita”, que permite registrar la

de uso, mejoras y hallazgos derivados del análisis.		fecha de programación de visitas gastronómicas y optimizar la planificación de las actividades en campo. **Fuente de información:** **Anexo 86.** Informe AppSheetsOct. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 8.
9. Apoyar técnica y operativamente el fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información de la UAEBC, según las orientaciones definidas por la Unidad. Se deberán entregar informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario ejecutó acciones orientadas al fortalecimiento del módulo de nutrición del Sistema de Información de la **Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC).** Estas acciones incluyeron: La elaboración de dos módulos principales: **Sabores que Sanan**, orientado a la gestión de visitas de gastrónomos a hogares de niños no caracterizados en el programa *Buen Comienzo*, con el propósito de prevenir problemas de nutrición. **Cuerpo y Movimiento**, diseñado para facilitar la gestión de actividades físicas realizadas por educadores en las sedes de *Buen Comienzo* con niños caracterizados, incluyendo el registro de evidencias y asistencia. **Fuente de información:** **Anexo 87.** Informe _ModNSSC_SIBC_Oct. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9.
10. Consolidar y presentar la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, utilizando los formatos definidos	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó la información recolectada en campo por medio de la herramienta power Bi. **Fuente de información:** **Anexo 88.** Correo Sol Info. **Anexo 89.** Power BI NSSC septiembre. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.

por la UAEBC. Se deberá entregar un informe mensual que incluya la sistematización de datos, análisis de cumplimiento y visualización de resultados mediante herramientas como Power BI.		
11. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a las orientaciones de la supervisión.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó mediante certificado firmado por el coordinador general Juan David Rodríguez Loaiza, con fecha del 30 octubre de 2025, que no se presentaron imprevistos, contingencias o novedades que afecten el desarrollo del programa y requieran la activación de estos protocolos. **Fuente de información:** **Anexo 90.** Certificado_No_Imprevistos **Anexo 91.** Protocolo_Actuación_Primera_Respuesta **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11.
12. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones	CUMPLE	Durante el período evaluado, el contratista presentó de manera oportuna, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, los informes técnico, administrativo, financiero y jurídico que dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final de cada informe fue entregada de forma impresa, debidamente paginada y radicada, con sus respectivos soportes organizados en medios virtuales, aplicando los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación. **Ruta de acceso a la información** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre

contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.		
13. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario envío vía correo electrónico el informe general del programa NSSC, con las correspondientes evidencias y según los tiempos solicitados por la supervisión del contrato. **Fuente de la información:** **Anexo 92.** Correo electrónico de envío del informe del mes de octubre. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05-Octubre/ /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 13.
14. Participar en: Mesas técnicas, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión correspondiente al mes de octubre, la supervisión verificó el mandatario aportara un total de 17 actas de reunión en las que participó en torno a las diferentes actividades que demanda la ejecución del contrato. **Fuente de la información:** **Anexo 93.** Carpeta actas de reunión.

Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.		**Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 14.
15. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la UAEBC en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario dispuso de una carpeta de plan comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo – UAEBC–, la cual se alinea con la estrategia “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. Asimismo, se verifico que durante el periodo de revisión se realizó acompañamiento a la creación de parrilla de contenido para el mes de octubre, creación de piezas comunicacional, Interacción para redes sociales durante el mes reportado. **Fuente de la información:** **Anexo:** Carpeta parrilla de contenido mes de Octubre **Anexo:** Plan de comunicaciones y plan de acción comunicaciones mes de Octubre **Anexo :** Carpeta piezas comunicacionales mes de Octubre **Anexo:** Carpeta apoyo comunicaciones UAEBC mes de Octubre **Anexo :** Carpeta reuniones comité de comunicaciones mes de Octubre **Anexo:** Carpeta evidencias Ed comunicaciones mes de Octubre **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre /Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 15.
16. Abrir y mantener activa una cuenta de	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario dispuso de las cuentas de ahorros debidamente certificadas,

ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.		destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Entre los soportes verificados por la supervisión, se encontró la certificación emitida por la entidad bancaria con la siguiente información de las dos cuentas que tiene el contrato. • **Banco:** Bancolombia. • **Tipo de cuenta:** Ahorros. • **Número de cuenta:** 34700004019. • **Fecha de apertura:** 04/06/2025. • **Banco:** Bancolombia. • **Tipo de Cuenta:** Ahorros. • **Número de Cuenta:** 34700004069. • **Fecha de apertura:** 07/07202. Además la entidad envió por correo electrónico el extracto correspondiente al mes de octubre de 2025, con el fin de realizar el trámite correspondiente para el reintegro de los rendimientos financieros que genera el contrato. **Fuente de la información:** **Anexo 95**. Certificado cuenta bancaria_1 **Anexo 96.** Extracto bancario octubre_1 **Anexo 97.** Certificado cuenta bancaria_2 **Anexo 98.** Extracto bancario octubre_2 **Anexo 99.** Correo rendimientos financieros octubre. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 16.
17. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenciara el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, donde se refleja el avance en la ejecución del contrato.

establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.		De igual forma, para el presente informe no se presentaron solicitudes por parte del mandante. **Fuente de información:** **Anexo 100.** IEF_Octubre **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 17
18. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal contratado en el marco del programa, conforme a la legislación vigente. Este personal no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario efectuó los pagos correspondientes a honorarios de 124 personas contratadas. Además, el mandatario aportó las planillas de Seguridad Social correspondientes a todo el personal contratado, así como los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal que ingresa en el periodo y los certificados de aportes parafiscales suscritos por el revisor fiscal del personal que ingresó durante el periodo de revisión. **Fuente de la información:** **Anexo 101**. Comprobantes de egreso talento humano octubre. **Anexo 102.** Planillas Seguridad Social. **Anexo 103.** Certificado de parafiscales CHICM. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 18.
19. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó los soportes tales como egreso, facturas y soportes de pago presentados por el mandatario, correspondientes a los siguientes proveedores Celsius S.A.S,-Milenio PC S.A, GR Logística Integral SAS, Las Buseticas SAS, Brandex Global SAS BIC. Y Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, los cuales fueron legalizados en el periodo de revisión. **Fuente de la información:**

con el respectivo soporte.		**Anexo 104.** Comprobantes de egreso proveedores octubre. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 19.
20. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenciará el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron los soportes que respaldan dicha ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó diligenciado el formato establecido “DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración”, correspondiente al periodo en revisión, con el fin de verificar la ejecución y remitirlo a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida mensualmente la relación de los desembolsos y pagos efectuados a la fecha. **Fuente de la información:** **Anexo 100.** IEF_Octubre. **Anexo 105.** DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración**.** **Anexo 106.** Desembolso de recurso a administrar. **Anexo 107.** Pago de honorarios a CHICM. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 20
21. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	NO APLICA	Para el periodo en revisión, no se identificaron recursos no ejecutados que deban ser reintegrados por el mandatario. Esta verificación se realizará al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

22. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.	NO APLICA	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó el consolidado de cada una de las órdenes de servicio emitidas en el marco del presente contrato. Asimismo, durante el periodo revisado no se solicitaron órdenes de servicio para la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe. **Fuente de la información:** **Ruta de acceso a la información** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 22. .
23. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos	CUMPLE	Para el periodo en revisión, la entidad solicitó la gestión de marcación de los bienes susceptibles de identificación, correspondientes al proceso de ejecución. La entidad remitió las facturas y anexó el correo enviado a la dependencia encargada en la UAEBC, con el fin de adelantar el trámite de marcación. **Fuente de la información:** **Anexo 117.** Factura Brandex FVE2578 **Anexo 118**. Factura Sevent FETP321 **Anexo 119**. Correo Solicitud Marcación bienes **Ruta de acceso a la información** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 23.

del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.		
24. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de segundo empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión del presente informe, la supervisión verificó que mantiene la contratación de las siguientes personas; tres (3) personas víctimas del conflicto armado, dos (2) afrodescendientes, una (1) persona mayor de 60 años, una (1) persona indígena y una (1) mujer jefa de hogar. **Fuente de la información:** **Anexo 109.** Compras públicas. **Anexo 110.** Certificados condiciones compras públicas. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/04_octubre/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos	CUMPLE	La supervisión verificó durante el periodo de revisión que el mandatario aportó los documentos soporte relativos a las adquisiciones locales de alimentos a pequeños productores, así como a productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones. Se verificó la inscripción y el reconocimiento de dichos productores como integrantes de la agricultura campesina ante la Secretaría de Agricultura del Departamento de Antioquia.

comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.		De igual forma, se revisaron las facturas de compra de los siguientes proveedores: Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Industrial Agropecuario del Bajo Cauca; Asociación de Mujeres Emprendedoras y Productoras Agropecuarias de Abejorral; Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia y Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Rionegro, Tejipaz, Francisco Cristobal Loaiza Quiceno, por un valor total de la compra de VEINTIDOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($22.006.758). **Fuente de la información:** Anexo 154: Carpeta Compan. Anexo 155: Carpeta facturas. Anexo 156: Reporte compra local de octubre. Anexo 157: Certificado de ejecución compras locales del periodo del 01 al 31 de octubre. **Ruta de acceso a la información - Subsanación 2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/04_octubre/Subsanación v2/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 25.
26. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.	NO APLICA	El mandatario dio cumplimiento a esta obligación, ya que suscribió las garantías contractuales No. 530-47-994000041441 de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan cumplimiento, calidad, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la póliza No. 994000016912 de Responsabilidad Civil Extracontractual; las cuales se encuentran vigentes. A la fecha no han surtido ampliaciones ni modificaciones que ameriten la ampliación de pólizas; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
27. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.	NO APLICA	El mandatario dio cumplimiento a esta obligación, ya que suscribió las garantías contractuales No. 530-47-994000041441 de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan cumplimiento, calidad, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la póliza No. 994000016912 de Responsabilidad Civil Extracontractual; las cuales se encuentran vigentes. A la fecha no han surtido ampliaciones ni modificaciones que ameriten la ampliación de pólizas; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

28. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se requiere presentar el informe final de ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
29. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación con los soportes aportados por el mandatario, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST y al Decreto 1072 de 2015. De igual manera, con la presentación de este informe, se certificó que durante el periodo de ejecución no se

que adicione, modifique o sustituya.		presentaron accidentes de trabajo relacionados con el programa. **Fuente de la información;** **nexo 124**. Certificado persona Salud en el Trabajo. **Anexo 125.** Resolución profesional servicios de seguridad y salud. **Anexo 126**. Evaluación estándares mínimos SG-SST 2024. **Anexo 127.** Resultados Calificación de Estándares Mínimos 2024. **Anexo 128**. Matriz IPVER NSSC de Buen Comienzo. **Anexo 129.** 19092025 - Jornada de Cualificación. **Anexo 130.** 23092025 - Inducción general NSSC. **Anexo 131.** AC Protocolo. Seguridad y Gestión del Riesgo - NSSC. **Anexo 132. P**rotocolo_Actuación_Primera_Respuesta **Anexo 133**.Formato de entrega de EPP. **Anexo 134. I**nventario_Insumos_Médicos_Octubre_2025. **Anexo 135.** Acta 22102025_Simulacro_Emergencias_Nacional. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/04_octubre/Obligaciones Salud y Seguridad en el Trabajo/Jurídica/Obligación 29.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
30. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la	NO APLICA	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario de acuerdo con el plan de trabajo aprobado deberá comenzar la implementación del sistema de medición para el mes de noviembre. Por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.		
31. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, la supervisión verificó que el mandatario presentará el plan de acción con las acciones de mejora establecidas por la supervisión de acuerdo con las solicitudes realizadas. **Fuente de la información:** **Anexo 136.** Plan de acción. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 31. **Ruta de acceso a la información subsanación 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ SUBSANACIÓN V1/ Gestión de Calidad/juridica/Obligación 31. Anexo 136. Plan de acción

resultados e impactos en la mejora continua.		
32. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, que contemple la recepción, registro, tratamiento y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementará el "Protocolo para la gestión de PQRS", donde se evidenció la gestión para siete (7) reportes a través de la línea de atención, todos relacionados con solicitudes de evaluación para posible ingreso. Seis (6) de los casos (85,71%) fueron gestionados por las unidades básicas de atención y uno queda pendiente de gestión. **Fuente de información:** **Anexo 137.** Gestión línea de atención octubre. **Anexo 138.** Casos remitidos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/ /Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 32.
33. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC,	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que los equipos antropométricos del mandatario contarán con la certificación de calibración vigente, así como su hoja de vida y los registros de los mantenimientos realizados. **Fuente de la información:**

garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.		**Anexo 125.** Relación de asignación de equipos antropométricos. **Anexo 126.** Inventario equipos antropométricos **Anexo 127.** Calibración de equipos antropométricos. **Anexo 128.** Hojas de vida de equipos antropométricos. **Anexo 159.**Formato de verificación intermedia **Anexo 160.**Cronograma de equipos **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 33. **Ruta de acceso a la información - Subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Subsanación V1/Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 33. **Ruta de acceso a la información - Subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Subsanación V2/Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 33.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**

34. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	CUMPLE	La supervisión verificó que el mandatario presenta los documentos que reglamentan la gestión ambiental de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM. **Fuente de la información:** **Anexo 143.** Manejo ambiental en movilizaciones sociales. **Anexo 144.** Manual de gestión integral de residuos. **Anexo 145.** Plan integral Res PGIRASA. **Anexo 146.** Protocolo de gestión ambiental 2025 NSSC. **Anexo 147.** Política de gestión ambiental Corporación HICM **Anexo 148.** Recetas tarifario 2025-2 con cantidades y descripción. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/04_octubre/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 34
35. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se han requerido permisos o autorizaciones ambientales para el desarrollo de las actividades contractuales; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.		
36. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).	CUMPLE	La supervisión verificó que el mandatario presentó manual de gestión integral de residuos y similares. **Fuente de la información:** **Anexo 149**. Manual de Gestión Integral de Residuos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/04_octubre/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 34.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
37. Certificar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad de la	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario certificara el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad

información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, incluyendo su seguimiento y revisión periódica.		Administrativa Especial Buen Comienzo y la aplicación de su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital garantizando la seguridad, confidencialidad, accesibilidad y disponibilidad de los activos informáticos utilizados en la ejecución del contractual. **Fuente de información:** **Anexo 150**. Certificación Políticas Informáticas. **Anexo 151**. Política de seguridad informática. **Anexo 152.** Respaldo mes de octubre. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones seguridad de la información/Obligación 37
38. Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario reportará de manera inmediata cualquier incidente relacionado con la ejecución contractual, para ello se presentó un documento firmado por el coordinador general que certifica, que, en el mes de octubre de 2025, en el marco de la ejecución contractual, no se presentaron incidentes que comprometan la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato. **Fuente de información:** **Anexo 153.** Certificado no incidentes seguridad de la información. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones seguridad de la información/Obligación 38.
39. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario mantuviera el plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica. Dentro de las acciones concretas realizadas durante el mes se encuentra la copia de la información que se envía para el informe de supervisión en el servicio de nube ofrecido por Microsoft. URL: Informes mensuales CHIM 4600105043 de 2025. **Fuente de información:** **Anexo 62.** Marco Operativo de la Estrategia de Monitoreo y Evaluación".

de activación actuación y rutas de activación.		**Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/05_Octubre/Obligaciones seguridad de la información/Obligación 39.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA	JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES
1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, desde la UAEBC se suministró al mandatario toda la información necesaria y requerida por este para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Actas reunión/05.Octubre. 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Correos oficiales/05.Octubre.
2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico. Adjuntando las cotizaciones y demás soportes requeridos. Solo se podrán emitir órdenes de compra una vez se cuente con la aprobación formal del Comité.	NO APLICA	Durante el periodo de revisión no se realizaron solicitudes de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, se autorizaron de manera oportuna la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos. Para este mes no se realizó tramite de desembolso; por lo tanto, esta obligación no aplica.
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, se tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de octubre de 2025, conforme a los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los plazos definidos para cada proceso. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Octubre.
5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.	CUMPLE	Se asignó la supervisión general del contrato, así como el supervisor suplente y los apoyos correspondientes para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones contractuales. Durante el periodo de revisión, se realizó cambio del supervisor suplente ingresando como responsable la Subdirectora de Nutrición y proyectos estratégicos Jhaned Biviana Arango Puerta, en reemplazo del Asesor de la UAEBC Simón Tabares Montoya. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6.

		Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 5/Octubre.
6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.	NO APLICA	Durante el periodo de revisión no se generaron modificaciones a realizarse en la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, se verificó el cumplimiento por parte del mandatario del pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Octubre.
8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	NO APLICA	Durante el periodo de revisión no se presentaron obligaciones adicionales para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 26,14%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con

el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

1.8. Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Durante el periodo de revisión, se verificó que el mandante contrató tres (3) personas víctimas del conflicto armado, dos (2) personas que hacen parte de la comunidad afrodescendiente, una (1) persona mayor de 60 años, una (1) persona de la comunidad indígena y una (1) mujer jefa de hogar; aportando los soportes que dan cumplimiento a la obligación en mención.

2.0. INFORME FINANCIERO

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario cumplió con la contratación del personal adecuado para la prestación del servicio, manteniendo los perfiles requeridos.

En cuanto al pago de honorarios, se evidencia que este fue realizado de forma oportuna en el 31 de octubre de 2025, correspondiente al mes de septiembre.

Relación del talento humano contratado para ejecutar:

Cargo	Talento Humano	Octubre 2026
Coordinador general	1	1
Coordinador técnico	2	2
Coordinador jurídico	1	1
Coordinador financiero	1	1
Médicos	4	3
Profesional de fortalecimiento	1	1
Profesional de comunicaciones	1	1
Líder de Unidad de análisis	1	1
Profesional unidad integral zonal – Líder zonal	11	11
Gerente de Sistemas de Información	2	2
Desarrollador	1	1
Profesional Universitario enlace de seguimiento y evaluación	1	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	2	2
Profesionales de Enlace Buen Comienzo	5	5
Auxiliar en salud	1	1
Mentor pedagógico	1	1
Profesional licenciado en educación física	10	10
Profesional de nutrición y dietética - UBA, UAE, - Acciones transversales)	50	46

Cargo	Talento Humano	Octubre 2026
Profesional Social	10	10
Gestor étnico y territorial	2	2
Pedagogos UBA, UAE o BC	5	5
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	2	2
Cocineros	3	3
Auxiliares administrativos	7	7
Logístico de bodega	1	1
Auxiliar de bodega	1	1
Auxiliar de servicios generales	1	1
Auxiliar en salud	1	1
TOTAL	**129**	**124**

- Adicionalmente, durante el periodo en revisión se presentó ingresos:

Fecha de ingreso	Cantidad de personas
1/10/2025	5
27/10/2025	1
Total, general	**6**

- Para el periodo de verificación no se presentó retiros del personal

Igualmente, la entidad tiene potestad para contratar el personal que requiera, sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sólo reconocerá lo estipulado en la relación técnica determinada en el presupuesto oficial, la cual se calculó de acuerdo con los lineamientos técnicos de la UAEBC. Por lo anterior, dicha información se tendrá en cuenta durante el seguimiento y/o liquidación del presente contrato.

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado Seguridad Social Talento Humano

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado
81072108	Septiembre	500.000	640.000	97.500	1.237.500
1075398583	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
80948366	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
80794714	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
80563835	Septiembre	225.000	288.000	43.900	556.900
80400286	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
80870956	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
90359919	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
7986234009	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
80308413	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492891766	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80764382	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
7986446472	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492087459	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80127596	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
80099740	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80883664	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80175671	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80416064	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492439535	Septiembre	250.100	320.100	48.800	619.000
34540471	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80734002	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80928439	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
81042308	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
4619173305	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80778214	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
1074965116	Septiembre	250.000	-	48.800	298.800
80878280	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80386425	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80385602	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80456368	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
81053908	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80387796	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492048358	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
1075706794	Septiembre	178.000	227.800	34.700	440.500
1075540898	Septiembre	375.000	480.000	73.100	928.100
1076449122	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado
81074038	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
90121222	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80753796	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
34705121	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
9492068996	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80734731	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
1075527445	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
81016424	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492595522	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
9491632040	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80177460	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
7985210114	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
80512228	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
1075266574	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80412091	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
80298714	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492079857	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80966947	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80068895	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80337281	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80990831	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80835497	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
1076026126	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
1075252174	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80740332	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492227911	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
7984925731	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
9492646123	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
7985721089	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
81036350	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
9491222113	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80413412	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
1075237883	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
81017495	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
79907422	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
1075424143	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
7985256750	Septiembre	300.000	384.000	58.500	742.500
34667605	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80402984	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado
80448450	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80779559	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492666485	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80237062	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80942501	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492672524	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492495535	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
9492354960	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80729598	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80362470	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80901008	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
7988236041	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
80356663	Septiembre	320.000	409.600	62.400	792.000
80923534	Septiembre	320.000	409.600	62.400	792.000
80796270	Septiembre	320.000	409.600	62.400	792.000
80849703	Septiembre	320.000	409.600	62.400	792.000
9492848736	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
7987915034	Septiembre	340.000	435.200	66.300	841.500
7986504871	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80864597	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
34730086	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
81045440	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
34740799	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
80253837	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80413728	Septiembre	225.000	288.000	43.900	556.900
80559935	Septiembre	195.000	249.600	38.100	482.700
81169202	Septiembre	425.000	544.000	82.900	1.051.900
80749962	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
81154267	Septiembre	225.000	288.000	43.900	556.900
80889138	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80723810	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
1076167131	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
1075978098	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
81089833	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
7984879908	Septiembre	370.000	473.600	72.200	915.800
9492863005	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80092257	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80396272	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
81145271	Septiembre	225.200	288.300	43.900	557.400

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado
34705151	Septiembre	350.000	448.000	68.300	866.300
80472915	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
7984947989	Septiembre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
1075668017	Septiembre	375.000	480.000	73.100	928.100
81234124	Septiembre	66.700	85.400	13.000	165.100
9490531360	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800
80865952	Septiembre	250.000	320.000	48.800	618.800

En la siguiente tabla se presentan las planillas de seguridad social correspondientes al mes de septiembre

2.2. Relación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmado por el revisor fiscal de la entidad o por el representante legal.

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
9/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
7/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.3. Informe de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	N° Contrato	Proveedor	Rubro	Valor comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Talento Humano	Varios	Varios	Talento Humano	4.461.543.357	4/06/2025	31/12/2025	En ejecución
Licencia AppSheet	NA	PAYMENT METHOD VISA/ Google Inc.	Recursos y servicios de apoyo operativo	2.244.444	18/06/2025	18/06/2026	En ejecución
Alquiler computadores	572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	69.192.687	25/06/2025	31/12/2025	En ejecución
Transporte	587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	618.695.000	2/07/2025	31/12/2025	En ejecución
Operación Logística	597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y de Articulación	191.319.325	18/07/2025	31/12/2025	En ejecución
Raciones	598-2026	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.	Raciones de Alimentación	5.248.568.394	21/07/2025	31/12/2025	En ejecución
Festival Buen Comienzo	604-2027	BRANDEX - GLOBAL S.A.S. BIC	Estrategias Educativas y de Articulación	51.981.605	12/08/2025	19/08/2025	Finalizada
Calibración y Mantenimiento	OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	8.124.682	21/08/2025	31/08/2025	Finalizada

Nota: El rubro de talento humano reporta, a la fecha, lo comprometido durante el periodo de revisión; este varía según los ingresos y retiros de personal.

2.4. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad remitió la gestión de marcación de bienes a la dependencia encargada. Una vez se cuente con las placas, se procederá con la respectiva marcación. Por lo tanto, este aspecto no aplica para el presente informe.

2.5. Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones, reanudaciones o cesiones de contrato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6. Informe de la relación de designaciones temporales y/o reasignaciones de supervisión.

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición **Lizette Janette Correa Vergara**, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya,** asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC –, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a **Lizette Janette Correa Vergara.** De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Por igual, mediante comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora **CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ O** funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora **Lizette Janette Correa Vergara;** se reitera como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya** y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica **Loren Jhoana Arcila Barreneche** en sustitución de **Vanessa Terán Montoya.**

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora **Jhaned Biviana Arango Puerta,** subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a **Simón Tabares Montoya,** quien actuaba como supervisor suplente**.**

2.6.1. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, al mandatario desde el componente financiero, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8. Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.9. Evaluación al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones a que haya lugar.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104552
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística integral de
Numero Evaluación 8
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	19,18
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,91
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	49,75

% Calificacion Total	99,20

% Total Calificacion acumulado	98,84

2.10. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o

aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3.0. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO.

3.1. Informe de la relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	
4800015838			5000762779	631.916.936	
4800015838				58.363.269	
4800015838			5000762778	216.199.501	
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	
4800015838				512.385.032	
4800015838			5000765918	823.584.208	
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/2025	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/2025	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/2025	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 007	7/11/2025	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/2025	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/2025	5000778790	216.029.630	Honorarios
TOTAL				**12.559.512.190**	

3.3. Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellin	$ 38.678.466.732	$ 12.559.512.190	$ 26.118.954.542

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2025**
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 12.559.512.190
Pago autorizado del mes de octubre	$ 162.385.777
Porcentaje de ejecución financiera	32,89%

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento

de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 249.883.219
Estampilla Pro-innovación	$ 3.439.540
Total, general	**$ 253.322.759**

3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN OCTUBRE DE 2025	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR
Raciones de Alimentación	$17.423.578.017	$5.248.568.394	$687.662.959	$1.915.392.677	$12.175.009.623
Talento humano	$13.478.600.000	$4.461.453.357	$687.840.000	$3.094.420.024	$9.017.146.643
Estrategias Educativas y de Articulación	$659.543.644	$244.468.150	$31.460.963	$58.202.703	$415.075.494
Recursos y servicios de apoyo operativo	$2.633.722.361	$771.756.813	$109.243.141	$269.902.725	$1.861.965.548
Gasto operacionales	$683.908.880	-	$30.173.323	$106.507.685	$577.401.195
Gravamen	$136.781.776	-	$6.087.671	$21.308.744	$115.473.032
TOTAL	**$35.016.134.678**	**$10.726.246.714**	**$1.552.468.057**	**$5.465.734.558**	**$24.162.071.535**

Nota: El valor pendiente por ejecutar en la tabla se calcula con respecto a lo comprometido por cada rubro del presupuesto, dado que se comprometen recurso en cada contrato tanto de personal como de proveedores y se ejecuta mediante la necesidad. Lo no ejecutado se libera en el presupuesto.

3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

HONORARIOS ACOMULADOS 31 DE OCTUBRE DE 2025	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 5.337.918.129
HONORARIOS 9%	$ 480.412.632
IVA HONORARIOS	$ 91.278.400
TOTAL, HONORARIOS	**$ 571.691.032**

Nota: Los honorarios acumulados a octubre corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

- Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

HONORARIOS GENERADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 1.516.207.063
HONORARIOS 9%	$ 136.458.636
IVA HONORARIOS	$ 25.927.141
TOTAL, HONORARIOS	**$ 162.385.777**

3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

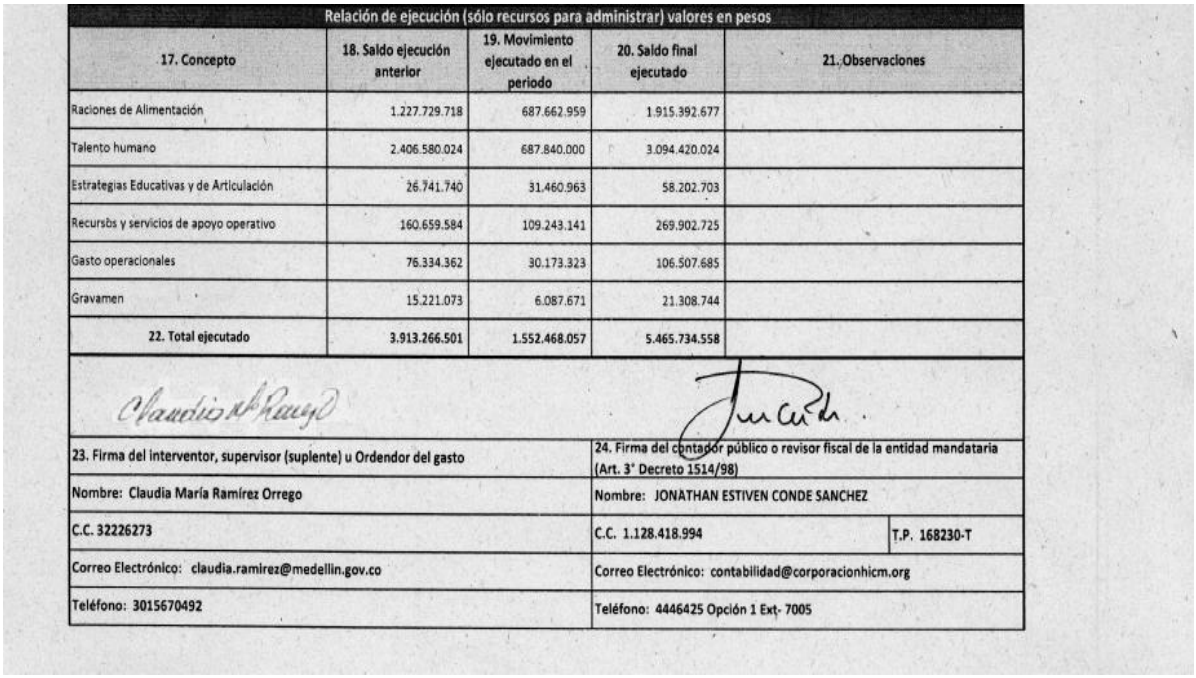
3.8. Relación de los pagos anticipados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos.

Código: FO-GEHA-462	DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración	Alcaldía de Medellín
Versión: 07		

Información general y financiera del convenio o contrato	
1. Entidad administradora	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
2. Fecha de corte	31/10/2025
3. Dependencia responsable	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACION
4. Número y fecha del convenio o contrato	No 4600105043 DE 2025
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$ 38.678.466.732
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones	
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$ -
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)	10.935.186.243
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$ 3.662.332.054
11. Valor honorarios pagados	$ 193.275.625
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$ 5.092.165
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$ 5.465.734.558
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$ -
15. Saldo pendiente por ejecutar	$ 5.469.451.685
16. Fecha acta de liquidación	



Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos				
17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Raciones de Alimentación	1.227.729.718	687.662.959	1.915.392.677	
Talento humano	2.406.580.024	687.840.000	3.094.420.024	
Estrategias Educativas y de Articulación	26.741.740	31.460.963	58.202.703	
Recursos y servicios de apoyo operativo	160.659.584	109.243.141	269.902.725	
Gasto operacionales	76.334.362	30.173.323	106.507.685	
Gravamen	15.221.073	6.087.671	21.308.744	
22. Total ejecutado	3.913.266.501	1.552.468.057	5.465.734.558	

23. Firma del interventor, supervisor (suplente) u Ordendor del gasto	24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 1514/98)	
Nombre: Claudia María Ramírez Orrego	Nombre: JONATHAN ESTIVEN CONDE SANCHEZ	
C.C. 32226273	C.C. 1.128.418.994	T.P. 168230-T
Correo Electrónico: claudia.ramirez@medellin.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@corporacionhicm.org	
Teléfono: 3015670492	Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7005	

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	1.227.729.718	$ 687.662.959	$ 1.915.392.677
Talento humano	$ 2.406.580.024	$ 687.840.000	$ 3.094.420.024
Estrategias Educativas y de Articulación	$ 26.741.740	$ 31.460.963	$ 58.202.703
Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 160.659.584	$ 109.243.141	$ 269.902.725
Gastos operacionales	$ 76.334.362	$ 30.173.323	$ 106.507.685
Gravamen	$ 15.221.073	$ 6.087.671	$ 21.308.744
TOTAL EJECUTADO	**$ 3.913.266.501**	**$ 1.552.468.057**	**$ 5.465.734.558**

3.10. Relación de los informes de reintegros financieros:

Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/2025

JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/2025
	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/2025
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/2025
	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/2025
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/2025
	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/2025
TOTAL		**7.680.086**		

3.11. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2025**
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 12.150.206.935
Pagos realizados por honorarios	$ 409.305.255
Pago autorizado del mes de octubre	$ 162.385.777
Porcentaje de ejecución financiera	32,89%

3.12. Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	$17.423.578.017	$ 687.662.959	$1.915.392.677	10,99%
Talento humano	$13.478.600.000	$687.840.000	$3.094.420.024	22,96%
Estrategias Educativas y de Articulación	$659.543.644	$31.460.963	$58.202.703	8,82%
Recursos y servicios de apoyo operativo	$2.633.722.361	$109.243.141	$269.902.725	10,25%
Gasto operacionales	$683.908.880	$30.173.323	$106.507.685	15,57%
Gravamen	$136.781.776	$6.087.671	$21.308.744	15,58%

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
TOTAL	**$35.016.134.678**	**$1.552.468.057**	**$5.465.734.558**	**15,61%**
HONORARIOS 9%	$3.077.589.962	$136.458.636	$ 480.412.632	15,61%
IVA HONORARIOS	$584.742.092	$25.927.141	$91.278.400	15,61%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**$1.714.853.834**	**$6.037.425.590**	**15,61%**

3.13. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente financiero y contable.

4.0. INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1. Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del tercer pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo

de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2. Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3. Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
	530-47-994000041441	Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

4.4. Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del quinto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($162.385.777).**

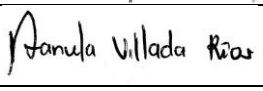
Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 10 de diciembre de 2025.



CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO
Supervisor
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe:	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	

MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARICELA SALAZAR GONZÁLEZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
PAOLA ANDREA DAVID DUQUE Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
LOREN J. ARCILA BARRENECHE Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	